

Marca «Gronic-Europhon», modelo MST-2000.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de febrero de 1989.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

9027 *RESOLUCION de 13 de febrero de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de la Dirección General de Electrónica e Informática de fecha 28 de septiembre de 1987, que homologa un aparato receptor de televisión, fabricado por «Sansa», en sus instalaciones industriales ubicadas en Tudela (Navarra) y Huesca.*

Vista la petición presentada por la Empresa «Sansa», con domicilio social en Tudela (Navarra), carretera de Fitero, sin número, por la que se solicita que la Resolución de fecha 28 de septiembre de 1987, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Fishers», modelo FTS-870/S, sea aplicable al modelo FTS-984;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Visto el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 28 de septiembre de 1987 por la que se homologa el aparato receptor de televisión, marca «Fishers», modelo FTS-870/S, con la contraseña de homologación GTV-0171, para incluir en dicha homologación el modelo de aparato receptor de televisión cuyas características son las siguientes:

Marca: «Fishers», modelo FTS-984.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 33.

Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de febrero de 1989.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

9028 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos de zinc, plomo e hierro, en el área denominada «Nansa-Cabanzón», comprendida en la provincia de Cantabria.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de febrero de 1989 la inscripción número 356 en el libro-registro de esta Dirección General de Minas y de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Tecnológico Geominero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para recursos de zinc, plomo e hierro, en el área que se denominará «Nansa-Cabanzón», comprendida en la provincia de Cantabria, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 4º 31' 00" oeste con el paralelo 43º 19' 20" norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	4º 31' 00" oeste	43º 19' 20" norte
Vértice 2	4º 31' 00" oeste	43º 21' 00" norte
Vértice 3	4º 28' 00" oeste	43º 21' 00" norte
Vértice 4	4º 28' 00" oeste	43º 19' 20" norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 45 cuadrículas mineras.

Madrid, 28 de febrero de 1989.-El Director general, Enrique García Álvarez.

9029

RESOLUCION de 28 de febrero de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos de zinc, plomo e hierro, en el área denominada «Comillas», comprendida en la provincia de Cantabria.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de febrero de 1989 la inscripción número 355 en el libro-registro de esta Dirección General de Minas y de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Tecnológico Geominero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para recursos de zinc, plomo e hierro, en el área que se denominará «Comillas», comprendida en la provincia de Cantabria, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 4º 17' 40" oeste con el paralelo 43º 23' 00" norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	4º 17' 40" oeste	43º 23' 00" norte
Vértice 2	4º 17' 40" oeste	43º 23' 40" norte
Vértice 3	4º 13' 40" oeste	43º 23' 40" norte
Vértice 4	4º 13' 40" oeste	43º 22' 40" norte
Vértice 5	4º 15' 40" oeste	43º 22' 40" norte
Vértice 6	4º 15' 40" oeste	43º 23' 00" norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 30 cuadrículas mineras.

Madrid, 28 de febrero de 1989.-El Director general, Enrique García Álvarez.

9030

RESOLUCION de 28 de febrero de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos de zinc, plomo e hierro, en el área denominada «Prellezo», comprendida en la provincia de Cantabria.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de febrero de 1989 la inscripción número 353 en el libro-registro de esta Dirección General de Minas y de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Tecnológico Geominero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para recursos de zinc, plomo e hierro, en el área que se denominará «Prellezo», comprendida en la provincia de Cantabria, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 4º 28' 00" oeste con el paralelo 43º 22' 40" norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	4º 28' 00" oeste	43º 22' 40" norte
Vértice 2	4º 28' 00" oeste	43º 23' 20" norte
Vértice 3	4º 26' 40" oeste	43º 23' 20" norte
Vértice 4	4º 26' 40" oeste	43º 23' 40" norte
Vértice 5	4º 25' 40" oeste	43º 23' 40" norte
Vértice 6	4º 25' 40" oeste	43º 24' 00" norte
Vértice 7	4º 23' 00" oeste	43º 24' 00" norte
Vértice 8	4º 23' 00" oeste	43º 23' 00" norte
Vértice 9	4º 26' 20" oeste	43º 23' 00" norte
Vértice 10	4º 26' 20" oeste	43º 22' 40" norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 39 cuadrículas mineras.

Madrid, 28 de febrero de 1989.-El Director general, Enrique García Álvarez.